

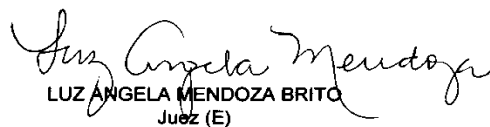


San Juan del Cesar, La Guajira, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 44650-31-84-001-2022-00162-00.

Visto el informe secretarial que antecede, señálese el día diecisiete (17) de abril de la presente anualidad, a las nueve (9.00) de la mañana, para que tenga lugar la audiencia en la cual las partes deben presentar por escrito y con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, el inventario de bienes y deudas de la masa sucesoral del causante EFREN MENDOZA CUELLO.

Notifíquese y cúmplase.


LUZ ANGELA MENDOZA BRITO
Juez (E)

LUZ ANGELA MENDOZA BRITO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

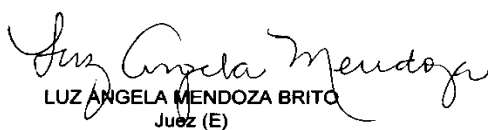
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. San Juan del Cesar, La Guajira, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RAD.: 44-650-31-84-001-2023-00153-00. DEMANDA: ADJUDICACIÓN DE APOYO. DEMANDANTE: ANDRÉS ORTIZ ESPEJERO. BENEFICIARIA. EMILUZ ORTIZ ESPEJERO.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo consagrado por el artículo 38-6 Ley 1996 de 2016 que modificó el artículo 396 del C. G. del P., córrase traslado por el término de diez (10) días a las personas involucradas en este proceso y al Ministerio Público, del informe de valoración de apoyos rendido por la Asistente Social del Despacho. Vencido el traslado vuelvan los autos al despacho para adoptar la decisión que sea pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

Notifíquese y cúmplase.


LUZ ANGELA MENDOZA BRITO
Juez (E)

LUZ ANGELA MENDOZA BRITO
JUEZ